

DECRETO N° 579 /

TEMUCO,

30 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : SEPULVEDA JARA ROBERTO ALFONSO

Rut : 5886374-2

Dirección Particular : PARMA 2080 V. CRUZ DEL SUR

Patente

Rol : 9-2777

Clasificación : Microempresa Familiar

Actividad Económica : VENTA DE LEÑA Y CARBON (NO AUTORIZA TROZADO NI

PICADURIA)

Código Actividad : 523.969

Dirección Comercial : PARMA 2080 V. CRUZ DEL SUR,

Rol Avalúo : 2288 -10

Fecha de Solicitud : 24/04/2013

N° Solicitud : 90

Fecha Eliminación : 24/04/2013

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/GRA/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS